CONTRATO Nº 120/2012

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011, por su **DECANO,PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI,** con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SERMAT S.A.**,R.U.C. Nº 80010941-4,con domicilio real en la calle Tte. Benigno Cáceres esq. Tte. 2do. Víctor Valdez, de esta ciudad capital, representada para este acto por el señor **JOSÉ MACÍAS ROIG,** con Cédula de Identidad Nº 286.521, en adelante la CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patológicos del Hospital de Clínicas San Lorenzo, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección V – Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y que se adjuntan a este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, objeto del gasto específico **245 Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 234.343.**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012 y 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2012 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas- Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 1064/2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1274/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

IMPORTE TOTAL GS. 398.400.000.-(Guaraníestrescientos noventa y ocho millones cuatrocientos mil)

											SERMAT S.A.					
ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA 2012 3 MESES	CANTIDAD MÁXIMA 2012 3 MESES	CANTIDAD MÍNIMA 2013 2 MESES	CANTIDAD MÁXIMA 2013 2 MESES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MÍNIMO 2012 3 MESES	TOTAL MÁXIMO 2012 3 MESES	TOTAL MÍNIMO 2013 2 MESES	TOTAL MÁXIMO 2013 2 MESES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	76121501-001	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS	KG.	EVENTO	18.000	20.000	54.000	60.000	36.000	40.000	3.984	215.136.000	239.040.000	143.424.000	159.360.000	398.400.000
TOTAL :																398.400.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contratoes a partir de la suscripción del mismo hasta el 28 de febrero de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce. ----------

ING. JOSÉ MACÍAS ROIG
SERMAT S.A.

SERMAT S.A.

PROF. DR. ANÍBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.